



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 270 DEL 16 DE MAYO DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ
DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL"

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Declárese como Bien de Dominio Público Municipal, el terreno otorgado en comodato, conforme al Artículo 880 del Código Civil, ubicado en el Distrito Municipal N° 4, Zona Sud Oeste De La U.V. 28, Mza. 20, Lote s/n, con una superficie total de Quinientos Ochenta y Dos 07/100 metros cuadrados (582,07 m²), cuya ubicación, límites, colindancias y coordenadas, son las siguientes:

ZONA SUD-OESTE
U.V. 28
MANZANA 20
LOTE S/N
SUP. SEGÚN MENSURA 582,07 m²
USO DE SUELO VIVIENDA

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Nor-Este Colinda con Lote S/N y mide 46,87 m.
Nor-Oeste Colinda con Lote S/N y mide 11,18 m.
Sur-Este Colinda con Calle Miguel Castro Pinto y mide 14,02 m.
Sur-Oeste Colinda con Lote S/N y mide 45,70 m.

COORDENADAS

PUNTO	X	Y
V1	479626,303	8031469,254
V2	479614,448	8031461,764
V3	479588,356	8031499,282
V4	479597,261	8031506,042

Artículo 2. La presente ley es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en la U.V. 28, Distrito Municipal N° 4, Zona Sud-Oeste, con una superficie de 582,07 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización de Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004 y la Disposición Transitoria Quinta de la Ley N° 247, de 05 de junio de 2012.